



DEL OCHO VARTO. DIEZMA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

Martes 3 de Marzo de 1705

Yo el muy Noble Muy Real Cui. de Murcia y Sala de la Casa
de la Corte de ella a tres de Marzo de mil setecientos y cinco, los muy Ill.^{es}
de Murcia se juntaron a hacer Cavildo ordinario como lo acostumbra
a saber el General de Navarra don Carlos P. Gil y la Justicia Com.^{da}
y el Fiscal en el horden de Juan Com.^{da} y Justicia mayor de esta Cui.
don Juan Lucas Gall. don Juan de Vueda y Lorenzo fuesel don
Lorenzo Tomo don Luis Saurin y don Juan Bañ. f. de R. de
Perendo Melchor Perez de Leon y don Lorenzo Soriano Jurado

Sobre ja dixa
de. Idem
del no = 2 para
nombrar Persona
se asista en la corte
asi esta dependencia
como alia demas

El Sr. don Luis Saurin Rex. y p. cu. general de esta Cui. que haviendo exp.
rimontado en el tiempo que asistio en la Corte, el grande cuidado y poca apli-
cacion que don R. de V. tiene alas causas y dependencias que
estan a su cargo esta Cui. Cumpliendo con su obligad. el que propone
pone esta noticia en la gran Considerad. de la Cui. para que se medi-
sanda con la misma que acostumbra, de la p. d. que se le p.
reiere ma. con benevento, y haviendo experimentado el zelo aplicad.
y gran Inteligencia con que don Diego Salzedo asistio ala des-
pendencia de la misma que esta Cui. se en cargo, suplica el que propone
y endisamente a esta Cui. tenga muy presente lo que lea feruido don
Diego Salzedo para darle Poder general = y la Cui. haviendolo
oído. Acordo. que se lo quemira a en cargo de todas las dependencias
que tiene esta Cui. pendientes en la Corte y en a delante se le o. fuerdiers
se rize general mente a los los Cui. Rex. a favor de el m. de d.
de estemes, y lo que toca ala solitud de la suplica que esta Cui.
tiene hecha a Su Mag. Dios leg. para el breve formoso de la obra de la
quente y demas que se intentan hacer, Respeto de que al rto. don
Diego de Salzedo se le comedio al primario esta dependencia. Resol-
uto esta Cui. se le o. que se o. especial para su p. d. y se o. en
cuso en la forma siguiente =

Se acordó como los muy Ill.^{es} de Murcia en su p. d. de hordinario
para Conferir y resolver, solo quando queda ocioso el m. de d. de Murcia
se am. Mag. y el Ven. f. Com. es a favor.

A qui los nombres y los seños de
Justicia y Capitulares

Yo en nombre de los demas Capitulares de esta Cui. por quien p. rhan
E. y Caucion en toda forma de d. de que estaran y p. rhan. y lo ex-
presado en este Contrato a que obligan sus vienes propios y ventos. Yo D. de
tener hecha suplica al Rey nro. Sr. que Dios p. para conseguir de sus